



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 041-2025-DHRP-DAL

Pucallpa, 23 de Enero del 2025.

VISTO: El Oficio Nº 009-2025-BOB-PPR-068-104-HRP, de fecha 21 de Enero del 2025, Oficio Nº 012-2025-BOB-PPR 068-104-HRP, de fecha 24 de Enero del 2025, y demás documentos que la fundamentan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 29664, establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, la acotada norma, establece que, corresponde a los Gobiernos Regionales, adoptar las acciones de orden institucional relacionados con la constitución del Grupo de Trabajo integrado por funcionarios directivos superiores, y/o adecuar su estructura orgánica para desarrollar los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, asegurando su incorporación transversal en la función de las unidades orgánicas del nivel de Gobierno;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 29664, establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando en el numeral 5.2 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento, asimismo establece nueve (09) lineamientos de Política, los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos; realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también el minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, el artículo 17º del Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno nacional;

Que, el numeral 1 del Capítulo VII de la Directiva Nº 001-2012 – PCM/SINAGERD "Los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado con Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM, señala que, los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda;

DIRECCIÓN: Jr. Aguaytía Nº 605 – Distrito Yarinacocha - Ucayali – Perú
 Correo: hrpuca@speedy.com.pe - Pagina web: www.hrpuallpa.gob.pe

HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
 OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECIBIDO
 FECHA 03-02 HORA 13:56
 RECIBIDO POR U4



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 041-2025-DHRP-OAJ

Pucallpa, 23 de Enero del 2025.

Que, el artículo 9° de la Ley en mención, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD- está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, la Entidades Privadas y Sociedad Civil;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664 define al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, encarga a los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD, desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes; así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, el Acuerdo Nacional, ha incorporado dentro del Objetivo: Un Estado eficiente transparente, descentralizado y de Gestión del Riesgo de Desastres incorporado en la Política de Estado, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en aquellas zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción, determinándose también que, dicha Política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno con la participación activa de la sociedad civil;

Que, la Coordinadora de los Programas Presupuestales 068 y 104, hace llegar a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Pucallpa, el Oficio N° 012-2025-BOB-PPR 068-104-HRP, de fecha 24 de Enero del 2025, la propuesta para la conformación de los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo del Hospital Regional de Pucallpa – Periodo 2025;

Que, en consecuencia, resulta necesario que en cumplimiento a las normas y oficios antes indicados, se proceda a la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Regional de Pucallpa, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización y supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo y Desastres en el ámbito de su competencia, según lo prevé el numeral 17.1 del Reglamento, así como también, las funciones establecidas en el artículo 18° de la misma norma;

Estando al visto bueno de las Jefaturas de las Oficinas de: Asesoría Legal, Administración, Planeamiento Estratégico y Unidad de Personal del Hospital Regional de Pucallpa;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N.° 32185. **Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025**, Ley N° 26842-Ley General de Salud; Ley 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Resolución Directoral N° 616-2024-GRU-DIRESAU-OAJ y



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 041-2025-DHRP-DAL

Pucallpa, 23 de Enero del 2025.

Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega en los titulares de los Hospitales la facultad y atribución para expedir Resoluciones sobre acciones de personal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA, periodo 2025, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- M.C. Ángel Bernabé Arteaga Aybar
Director Ejecutivo del Hospital Regional de Pucallpa
Presidente
- Lic. Enf. Betty Delina Orbezo Barrueta
Coordinadora de los Programas Presupuestales 068 y 108
Secretaria Técnica
- Lic. Adm. Jhon Manuel Castañeda Fernández
Jefe de la Oficina de Administración
Miembro
- Lic. Adm. Demetrio Tercero Rengifo Ramírez
Jefe Unidad de Personal
Miembro
- CPC. Jesús Manuel Fasabi Zumaeta
Jefe de la Unidad de Logística
Miembro
- M.C. Justiniano Helbert Aliaga Mancisidor
Jefe del Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos
Miembro
- Lic. Enf. Sherilyn Cindy Flores Reátegui
Jefa Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
Miembro
- Lic. Adm. Jaret Octavio Sandy Cisneros
Jefe Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
Miembro
- Lic. Adm. Marilyn Vargas Meléndez
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
Miembro
- Ing. Sist. Juan Carlos Rucoba Montalván
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática
Miembro
- Psicóloga Elizabeth Del Aguila Cárdenas
Coordinadora Salud Mental
Miembro
- Qf. María del Pilar Mendoza Cuibin
Jefe Servicio de Farmacia
Miembro
- M.C. Paul Shane Herrera Zorrilla
Jefe del Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico
Miembro
- M.C. Fiorella Gadita Carpio Hernández
Jefe del Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica
Miembro



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 041-2025-DHRP-DAL

Pucallpa, 23 de Enero del 2025.

- CPC. Carlos Antonio Vargas Meza
Jefe de la Unidad de Seguros Miembro
- Lic. Enf. Aparicio Osorio Briceño
Jefe Unidad de Referencias y Contrareferencias Miembro
- Dr. Julio Cesar Vargas Arana
Jefe Oficina de Gestión de la Calidad Miembro
- Mg. Yolanda Malqui Loja
Jefe del Dpto. de Enfermería Miembro

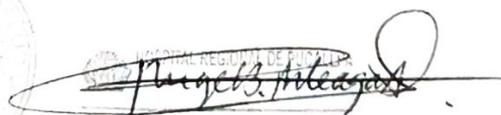
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA, designados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el Portal de la página Web del Hospital Regional de Pucallpa.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al área de Registros, Escalafón. Archivo y Legajos, la notificación y distribución de la presente resolución, a las áreas pertinentes e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE




Dr. Angel B. Arteaga Aybar
 DIRECTOR EJECUTIVO

ARAA/MADP
 - Oficina de Administración
 - Ofic. Gestión de la Calidad
 - PPR 068-104
 - Asesoría Legal

Interesados